



FIJACIÓN EN LISTA - ARTICULO 370 y 110 DEL C- G. P

Proceso: VERBAL – Rescisión de Contrato por Lesión Enorme
Demandante: Rossana María Torres Castellanos
Demandado (s): Eric Arturo Manotas Ortiz
Radicación: - 08-638-40-89-001-2021-00084-00
Apoderado: Alberto Castro Pereira

CONSTANCIA.

Se fija escrito de EXCEPCIONES de MERITO, presentado por la apoderada demandante Dra. Rossana María Ahumada Cuentas, en contra del auto de admisión de la demanda, con fundamento en el Art. 370 en armonía con el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de excepciones se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE GESTION –COONALGESS-
Demandado: José Mejía Pérez - Inelda Sarmiento Tarras
Radicación: - # 08-638-40-89-001-2020-00127-00-
Apoderado: Johanna Villalba Salamanca

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por la apoderada de la parte demandante Dra Johanna Villalba Salamanca en contra del auto calendarado el 23 de Agosto del año 2021, mediante el cual se resolvió No Tener por notificado del mandamiento de pago librado en contra de José Mejía Pérez y Inelda Sarmiento Tarra .- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso , en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOMULTIEFICAZ-
Demandado: Euclides Ariza Ariza
Radicación: - # 08-638-40-89-001-2021-00348-00-
Apoderado: Carlos López Sepúlveda.

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr Carlos López Sepúlveda en contra del auto calendarado el 27 de Septiembre del año 2021, mediante el cual se resolvió la Inadmisión de la demanda de Acumulación ejecutiva instaurada en contra de Euclides Ariza Ariza .- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso , en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S. A
Demandado: Andrés Ignacio García Carrascal
Radicación: - # 08-638-40-89-001-2021-00231-00-
Apoderado: Carolina Abello Otálora

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene RECURSO DE REPOSICIÓN, Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN presentado por la apoderada de la parte demandante Dra Carolina Abello Otálora en contra del auto calendarado el 27 de Septiembre del año 2021, mediante el cual se resolvió Rechazar de Plano la demanda de la referencia .- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso , en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

Sabalarga- Atlántico, Hoy Veintinueve (29) de Octubre de año 2021-


JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO
Secretario

45

recurso de reposición rad: 127-2020

YOJA VILLALBA SALAMANCA <jvillalba28@hotmail.com>

Lun 30/08/2021 1:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

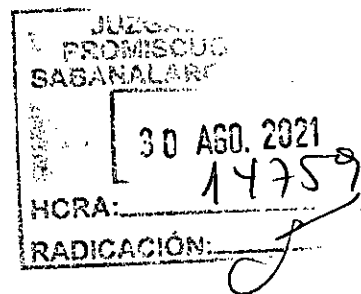
1 archivos adjuntos (766 KB)

recurso de reposicion sii.pdf;

buenas

adjunto recurso para su respectivo tramite.

quedo atenta



JOHANA VILLALBA SALAMANCA
 ABOGADA
 University Simon Bolivar
 Phone 301-3911426

46

SEÑOR
JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO .

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo singular.

DEMANDANTE: COOPERATIVA COONALGESS CONTRA. INELDA
SARMIENTO TARRAS Y JOSE MEJIA PEREZ

Radicado:127-2020

ASUNTO: RECURSO DE REPOSCION .

JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 200.549 del C.S.J.,y quien funge como apoderada demandante dentro del proceso de la referencia mediante la presente interpongo recurso de reposición en contra de auto de fecha de 23 de AGOSTO del 2021 y que fue publicado en el estado del 24 de AGOSTO del 2021 estando dentro de los términos establecidos para reponer ;en donde el juzgado resuelve que no se tengan por notificados a los demandados señores inelda sarmiento tarras y jose mejia perez y del mismo modo me requieren para que lleve a cabo las notificaciones , para lo que interpongo el recurso de reposición que sustento de la siguiente manera :

Se envió la notificación personal el dia 13 de mayo del 2021 De los demandados inelda sarmiento tarras y jose mejia perez y la cual fue aportada a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes , y se le debería dar aplicación a lo consagrado en el código general del proceso en su articulo 291 ya que esta demanda fue presentada antes de estar en vigencia el decreto 806 del 2020, además manifiesto bajo la gravedad de juramento que los demandados posean correo electrónico .

Por tal motivo se le debe dar el tramite establecido por el código general del proceso y a su vez tener a los demandados por notificados personalmente ya que dichas certificaciones de entrega fueron aportadas ya a su despacho en su oportunidad.

Por tal motivo solicito Por lo anteriormente expuesto se reponga el auto de fecha 22 de agosto del 2021 y se tengan por notificados personalmente a los demandados inelda sarmiento tarras y jose mejia perez.

Para el caso de las notificaciones por aviso en esta oportunidad aporto la notificación enviada del demandado jose mejia perez ,el dia 13 de julio del 2021, la cual fue entregada tal cual como lo demuestro con la respectiva certificación de entrega de la empresa interrapiidismoel dia 15 de julio del 2021 ; quedando pendiente el envio de la notificación por aviso de la demandada inelda sarmiento tarras ya que por error de la empresa de envíos, la notificaion por aviso de esta fue devuelta con la nota dirección errada siendo que la personal fue recibida a entera satisfacción tal como consta en el expediente, por este mottivo debo enviar de nuevo el aviso de la demandada inelda sarmiento.

Anexo :



Certificación de envió de notificación por aviso del demandado jose mejia perez.

Atentamente,

Johanna Villalba S

JOHANNA VILLALBA SALAMANCA
TP 200.549 Del C.S. de la Judicatura
Abogada apoderada cooperativa coonalgess.

Peso

 Registro Comercio Exterior, Contrataciones Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Referencia de IVA y Admonstradores de Bienes Inv. 001074 de 17 Sept. 20. Inspección Contratación (IG) - Sistema POS: 18764017332011 14/04/2021 Pvel 0257 desde 2001 hasta 1000000 con 12 meses de vigencia. Licencia IAG HIC 061189. Fecha y Hora de Admisión: 13/07/2021 06:14 p.m. Factura de Venta POS 0852 - 3831 Tiempo estimado de entrega: 14/07/2021 06:00 p.m.		
DESTINO BARRANQUILLA\ATLA\COL		
DESTINATARIO JOSÉ MEJÍA PÉREZ KR 6 B # 18 - 46 0 CC Cod. postal:080005291		
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		 700057556211
DATOS DEL ENVIO	LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE CARTA Vir Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 No. Bolsa: 0 No. Folios: 0 Dice Contener:	Notificaciones Valor Flete: \$ 10.250,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 10.500,00 Forma de pago: CONTADO	\$ 0
NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 CGP RAD 127-2020		
REMITENTE JOHANNA VILLALBA SALAMANCA KR 44 # 41 - 30 PI 2 OF 5 Cel: 3013911426/ CC 44192244		
3 MAY 2021 Parte Interesada		

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA.
Carrera 19 No 18-47 2do piso Sabanalarga -Atlantico.
Horario de atención : lunes a viernes 8:00 AM a 12. PM -1:00 PM a 5:00 pm
Correo electrónico j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

NOMBRE: *Jose Maria Perez - 1* Fecha *21/07/2021*
DIRECCIÓN: *Carrera 63, N° 18-46*
CIUDAD: *Barranquilla - Atlantico.*

No. de Radicación *127-2020* Naturaleza: ejecutivo singular

Fecha providencia
DD MM AA
21 07 2020

DEMANDANTE *Cooperativa Avarunegess* DEMANDADA *Ihelda Sarmiento Tamey Jose maria.*

Por intermedio de este Aviso le notifico la providencia calendarada el día año , donde se admitió la demanda , proferió mandamiento de pago X, ordeno citarlo proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensas de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

G. Folios .

Parte Interesada

Yphanna Villalba Sulamara
tel: 3013911426
Moboda .

No. De Cédula de Ciudadanía

14



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700057556211	Fecha y Hora de Admisión 7/13/2021 6:14:13 PM
Ciudad de Origen SABANALARGA ATLANTICOATLACOL	Ciudad de Destino BARRANDULLA ATLACOL
Diseño Contenedor NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 CGP RAD 127-2020	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO - ADJUNTO DEMANDA CON ANEXOS Y MANDAMIENTO DE PAGO -3 FOLIOS-	
Centro Servicio Origen 62 - AGE/SABANALARGA/ATLACARRERA 19 # 18 - 58	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JOHANNA VILLALBA SALAMANCA	Identificación 44192244
Dirección KR 44 # 41 - 30 PI 2 OF 5	Teléfono 3013911426

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSÉ MEJÍA PÉREZ	Identificación
Dirección KR 6 B # 18 - 46	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

The image shows a scanned document titled 'PRUEBA DE ENTREGA'. It contains a signature of 'JOSÉ MEJÍA PÉREZ' and a stamp from 'INTER RAPIDISIMO S.A.' with the date '13/07/2021'. The stamp includes a QR code and a barcode. The document also contains the name of the recipient, 'JOHANNA VILLALBA SALAMANCA', and the address 'KR 44 # 41 - 30 PI 2 OF 5'.

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA	Identificación
	Fecha de Entrega 7/15/2021

CERTIFICADO POR:

Representante Legal DIANA AHUMADA
Nombre Centro Servicio AGE/SABANALARGA ATLANTICOATLACOL/CALLE 19 NO 19 - 08
Fecha Impresión 7/29/2021 6:22 PM

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidismo.com/abus-ol-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidismo.com - servicioclientes@interrapidismo.com